



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 DIC. 1981

Expte. N° 795/81

VISTO:

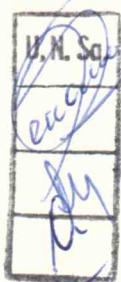
El convenio suscrito el 23 de Octubre del corriente año entre / el Gobierno de la Provincia de Salta, la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Salta; atento que procede la ratificación del mismo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio y el que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 627-81



Rectorado

CONVENIO

---Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia, Capitán de Navío (RE) Dn. ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en adelante la Provincia; la Universidad Nacional de Tucumán, representada por su Rector, Dr. CARLOS RAUL LANDA, en adelante la U.N.T. y la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector, Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO, en adelante la U.N.Sa., han determinado celebrar el presente convenio, teniendo en cuenta los considerandos que a continuación se detallan:-----

---Que la Dirección General de Zona Centro de la Provincia, al contar con servicios hospitalarios, que por el tipo de patología y el volumen de las prestaciones, puede constituirse en campo de práctica para la enseñanza de pre y postgrado en Medicina, a través de pasantías, residencias, seminarios de actualización y otras actividades.-----

---Que al poner en marcha un programa académico, se promueve la capacitación médica, la que a su vez redundará en una mejor calidad de la atención médica.-----

---Que la Facultad de Medicina de la U.N.T. dispone de docentes altamente calificados y una gran experiencia científica y pedagógica.-----

---Que puede enviar alumnos de los últimos años de Medicina para realizar su experiencia clínica y/o quirúrgica en Salta.

---Que el Departamento de Ciencias de la Salud de la U.N.Sa. al estar ubicado localmente puede ofrecer el apoyo técnico y de supervisión para el mejor cumplimiento de las actividades docentes.-----

---Que puede brindar su colaboración en áreas específicas de la Medicina.-----

---Que este esfuerzo combinado posibilita beneficio para las tres partes y en particular para los habitantes de la Región, sin recurrir a mayores gastos, por lo que se fijan las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: Se establece un Programa de Educación Médica de pregrado y continua de postgrado en el ámbito de la Dirección General de Zona Centro, cuyo aspecto operativo será elaborado de común acuerdo para las tres partes.-----

SEGUNDO: La Provincia se compromete a ofrecer los servicios de asistencia médica que dispongan de condiciones de calidad profesional, organización y funcionamiento y de equipamiento.

*Chanda*  
Dr. CARLOS R. LANDA

////



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

///que serán seleccionados en acuerdo con las partes intervi-  
nientes.-----

TERCERO: La U.N.T. se compromete a seleccionar a los alumnos  
de Medicina que deban realizar sus prácticas en los servicios  
asistenciales de Salta.-----

CUARTO: La Provincia se compromete a ofrecer, en la medida de  
lo posible, comida y alojamiento en las instituciones hospi-  
talarías a los estudiantes que no contaren con residencia en  
la ciudad de Salta.-----

QUINTO: La U.N.T. y la U.N.Sa. se obligan a fijar las condi-  
ciones de ingreso, selección y permanencia de los Docentes  
Autorizados en el Programa.-----

SEXTO: La U.N.Sa. se compromete a establecer el sistema de  
supervisión del Programa para el normal cumplimiento de los  
objetivos y a certificar el desempeño de las tareas de los  
Docentes Autorizados.-----

SEPTIMO: La U.N.T. y la U.N.Sa., de acuerdo a sus posibilida-  
des, se comprometen a que docentes de sus respectivas casas  
participen en el Programa.-----

OCTAVO: La Provincia se compromete a hacerse cargo de los gas-  
tos que demanden el traslado, alojamiento y comida de los do-  
centes de la U.N.T. que concurren a tal efecto.-----

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia por el término  
de tres (3) años, renovable de común acuerdo de las tres par-  
tes.-----

DECIMO: El presente convenio podrá ser rescindido en cualquier  
momento por voluntad de cualquiera de las partes, debiéndose  
comunicar dicha decisión a las restantes instituciones con  
una antelación no menor a treinta (30) días.-----

-----Para todos los efectos emergentes del presente convenio  
se fija como domicilio legal de las partes en: calle Mitre  
nº 23, la Provincia; calle Buenos Aires nº 177, la U.N.Sa.,  
ambas de la ciudad de Salta; y en calles Ayacucho y Lama-  
drid, la U.N.T. en la ciudad de Tucumán.-----

---El presente convenio entrará en vigencia a partir de la  
firma del mismo.-----

---En prueba de conformidad, firman las partes tres ejempla-  
-----

*Chanda*

Dr. CARLOS R. LANDA  
RECTOR

*M*  
*Chanda*  
*ES*



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

///res de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintitres (23) días del mes Octubre de 1981.-----

*Mano del Dr. Agustín González del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

*Carlos E. Landa*

Dr. CARLOS E. LANDA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Mano del Dr. Roberto Augusto Ulloa*

ROBERTO AUGUSTO ULLOA  
CAPITAN DE NAVIO  
GOBERNADOR DE SALTA

*Mano de Prof. María Eugenia Valentie*

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Mano del Dr. Agustín González del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR